

Ayudas de la Fundación Científica
de la Asociación Española Contra el Cáncer
a proyectos de investigación en cáncer

Bases convocatoria Proyectos Generales AECC 2026



fundación científica
asociación española
contra el cáncer

ÍNDICE

1. Finalidad y objetivos de la convocatoria	2
2. Requisitos	2
Características de la propuesta	3
Definiciones de Proyectos Generales Colaborativos.....	3
3. Características de la ayuda	4
Duración	4
Ayuda económica.....	4
Régimen de compatibilidades/incompatibilidades.....	5
4. Requisitos de las solicitudes	6
Contenido de las solicitudes.....	7
Fase I. Pre-propuesta	7
Fase II. Propuesta completa.....	8
5. Presentación de las solicitudes	10
Plazo de presentación de solicitudes.....	12
6. Evaluación y selección	12
Criterios de evaluación Fase II.....	14
7. Resolución de la convocatoria.....	14
8. Formalización de la Ayuda.....	15
Régimen jurídico general.....	15
Convenio marco	15
Anexo específico.....	15
9. Pago	17
10. Seguimiento del proyecto	17
Seguimiento científico	18
Seguimiento económico.....	18
Seguimiento divulgativo.....	19
Cambios del proyecto	19
11. Difusión.....	19
12. Resolución anticipada de la ayuda	20
13. Protección de Datos de Carácter Personal.....	21
14. Final.....	26

Se ruega leer con detenimiento las bases de la presente convocatoria. La entrega de documentación incompleta podrá implicar la denegación de la solicitud.

Se recomienda consultar los documentos “Preguntas frecuentes” y “Cómo preparar una solicitud exitosa”.

1. Finalidad y objetivos de la convocatoria

La finalidad de la presente convocatoria es la concesión de ayudas económicas por parte de la Fundación Científica de la Asociación Española Contra el Cáncer (en adelante, Fundación) a proyectos de investigación de calidad en cáncer, básicos o traslacionales, que se desarrollen bajo la supervisión de un/a investigador/a principal. Estos proyectos deben de realizarse en su totalidad en España y deben ser proyectos de interés para la Asociación Española Contra el Cáncer (en adelante, Asociación) y los/las pacientes con cáncer.

Toda la gestión de la convocatoria se realizará a través de la plataforma de gestión de ayudas de la Fundación (*Grant Management System*, en adelante plataforma GMS), en la que podrá encontrar la documentación asociada.

2. Requisitos

El/la jefe/a de grupo (líder de la propuesta) que opte a esta convocatoria deberá:

- Poseer el título de doctor/a.
- Estar vinculado/a de forma contractual a una entidad pública o privada sin fines lucrativos capacitada para la investigación científica en España. El proyecto de investigación deberá desarrollarse en dicha entidad, que quedará reflejada en la solicitud.
- La persona solicitante debe tener al menos dos artículos de investigación publicados o aceptados para la publicación como último/a autor/a o autor/a de correspondencia en una revista científica internacional del primer cuartil con evaluación por pares en el momento de presentar la solicitud. Las

publicaciones con fechas posteriores a la solicitud no serán aceptadas. Sólo se tendrán en cuenta artículos originales de investigación, por lo que revisiones, capítulos de libros o patentes no se contabilizarán.

- Se recomienda consultar la convocatoria Lab AECC en el caso de grupos emergentes.

Características de la propuesta

Se incluirán dentro de esta convocatoria dos modalidades:

Individuales: modalidad en la que no se permiten colaboraciones con presupuesto asociado. En la propuesta será reflejado sólo el/la líder de la misma. En el caso de que una propuesta contemple la participación de colaboradores puntuales sin presupuesto, deberá presentarse bajo esta modalidad,

Colaborativos: modalidad en la que se permitirá la participación de hasta un máximo de tres colaboradores/as con presupuesto asociado que realicen su actividad investigadora en centros españoles, siendo la persona solicitante el/la líder de la propuesta. En todos los casos se deberá aportar una descripción de los motivos por los cuales este proyecto es de interés para la Asociación y los/las pacientes con cáncer.

Definiciones de Proyectos Generales Colaborativos

Líder de la propuesta: será el/la jefe/a de grupo encargado/a de solicitar el proyecto de investigación colaborativo en la presente convocatoria. La Fundación firmará el anexo específico de la ayuda para el apoyo económico de las actividades del proyecto de investigación con el Centro de investigación al que se halle adscrito el/la líder de la propuesta, que será responsable a efectos de la dirección científica y de la comunicación con la Fundación. El/la líder no puede participar en más de una propuesta.

Colaboradores/as: son los/las jefes/as de grupo encargados de realizar contribuciones significativas a la propuesta y reciben parte del presupuesto concedido en la ayuda. Deberán haber realizado la tesis doctoral y tener una carrera investigadora demostrable. Cada colaborador/a será responsable de llevar a cabo la dirección científica y técnica de su parte del trabajo y contribuir así a la consecución

de los objetivos planteados en la ayuda. Los/as colaboradores/as no pueden participar en más de una propuesta. Los/las colaboradores/as deberán desarrollar sus investigaciones en instituciones sanitarias o universitarias, organismos públicos de investigación u otros centros de investigación de España que no tengan ánimo de lucro. Pueden incluirse colaboraciones con grupos internacionales, pero éstos no podrán recibir dotación económica directa por parte de esta convocatoria. En los casos en que no haya alternativa de realización en España, la Fundación valorará cada situación en particular. Si en el proyecto solo existen colaboradores internacionales deberá solicitarse la modalidad individual.

Centro de investigación del líder de la propuesta: entidad con la que la Fundación suscribirá el convenio marco y anexo específico a éste para la formalización de la ayuda adjudicada al proyecto de investigación colaborativo. Esta institución será la responsable a efectos de la dirección científica y de la comunicación del desarrollo de las labores de investigación a la Fundación, de la distribución los fondos obtenidos, seguimientos, y de la gestión del desarrollo y seguimiento del programa de investigación.

3. Características de la ayuda

Duración

La ayuda tendrá una duración de **4 años** desde la fecha de inicio indicada en el anexo específico al convenio marco que regula las condiciones específicas de la ayuda concedida.

No obstante, finalizado el periodo de dos años iniciales, se llevará a cabo un seguimiento intermedio por parte de la Fundación, cuya no aprobación podrá suponer la resolución anticipada de la ayuda, a decisión exclusiva de la Fundación.

Ayuda económica

Esta ayuda está dotada de un total máximo diferenciado según la modalidad de la misma:

- i) Proyectos generales individuales: la ayuda será de un máximo de **400.000 euros brutos** a 4 años, a razón de un máximo de 100.000 euros brutos al año
- ii) Proyectos generales colaborativos: la ayuda será de un máximo de **600.000 euros brutos** a 4 años, a razón de un máximo de 150.000 euros brutos al año para la realización del proyecto.

Para ambos casos, los conceptos susceptibles de la ayuda se detallan en el Anexo "Guía de elegibilidad y justificación de gastos" disponible en el apartado de documentación de la convocatoria

La Fundación ofrece **3.000 euros adicionales** a la dotación total de la ayuda para cubrir cualquier gasto generado por el proyecto referente a la protección de los resultados de investigación. Esto incluye registro y solicitud de patentes, informes técnicos de patentabilidad, redacción de *Business Plan*, informes a terceros relacionados con el correcto desarrollo del proyecto, *roadmaps* regulatorios, acuerdos de licencia, etc. La aprobación de este gasto extraordinario podrá solicitarse a través de la plataforma GMS mientras el proyecto esté vigente y deberá ser justificado por parte de la Oficina de Transferencia o Unidad de Innovación del Centro solicitante si lo tuviera. En última instancia será la Fundación quien lo considere elegible tras su revisión.

Régimen de compatibilidades/incompatibilidades

- La adjudicación de la presente ayuda es incompatible con la percepción de otra ayuda a Proyectos Generales, Proyectos Estratégicos y Lab AECC de la presente o de anteriores convocatorias. Sí podrán presentar su candidatura las personas adjudicatarias de las ayudas mencionadas anteriormente que finalicen su proyecto antes del comienzo de la ayuda concedida.
- Las personas adjudicatarias de una ayuda a Proyectos de la Fundación podrán tener a su vez dos ayudas a Talento AECC (Postdoctoral, Investigador, Clínico Senior) siempre que una de ellas haya superado el seguimiento de la segunda anualidad.
- Las personas solicitantes de esta convocatoria no pueden aparecer como colaboradores con presupuesto asociado en una solicitud de Proyectos

Generales, Proyectos Estratégicos o Estudios Clínicos de la presente convocatoria.

- Los colaboradores con presupuesto asociado de esta convocatoria no pueden participar en otra propuesta de Lab, Proyectos Generales, Proyectos Estratégicos y Estudios Clínicos de la presente convocatoria.
- La percepción de esta ayuda es compatible con la participación en un Programa de Excelencia AECC siempre que los objetivos no sean redundantes.
- Los Patronos de la Fundación no podrán participar en estas ayudas como personas solicitantes o colaboradoras.
- La persona solicitante deberá comunicar a la Fundación cualquier causa de incompatibilidad.
- Podrán presentarse a la presente convocatoria personas adjudicatarias de una ayuda Lab AECC previa.

Para más información ver el documento "Preguntas frecuentes" disponible en la documentación de la convocatoria.

4. Requisitos de las solicitudes

Las personas solicitantes sólo podrán presentar una propuesta para la presente convocatoria. Sí podrán participar en una propuesta a Proyectos Estratégicos, Proyectos Generales o Estudios Clínicos de la presente convocatoria sin presupuesto asignado. Si un mismo proyecto es presentado por diferentes personas solicitantes, ambas solicitudes serán denegadas. En el caso de no resultar adjudicataria, la persona solicitante podrá volver a presentar su candidatura a las Ayudas Proyectos Generales AECC en posteriores convocatorias, siempre y cuando se hayan realizado cambios en el proyecto presentado o en el laboratorio de realización del proyecto, acorde con los comentarios de su informe de evaluación.

En este sentido, informamos a las personas solicitantes de que la Fundación se reserva el derecho a conservar la memoria científica de los proyectos presentados en cada convocatoria por un plazo de cinco (5) años, de cara a garantizar que los

proyectos que se presenten no se remitan con carácter periódico sin haber realizado modificación alguna y, en caso de que se hayan presentado, cuenten con modificaciones relevantes en el mismo que permitan valorarlas en nuevas convocatorias.

Los proyectos de investigación deberán atenerse a lo dispuesto en los principios éticos y normativa legal vigente.

Contenido de las solicitudes

La documentación científico-técnica deberá presentarse en **inglés** (CVA, pre-propuesta y memoria científica), formato PDF. La documentación administrativa podrá ser presentada en castellano o en inglés, formato PDF.

Cada solicitud deberá incluir los siguientes documentos utilizando las plantillas facilitadas en los casos que corresponda:

Fase I. Pre-propuesta

- **Original escaneado del DNI** (*Applicant Valid ID*), por ambas caras, o el permiso de residencia o pasaporte en vigor.
- **Currículum Vitae Abreviado (CVA) de la persona solicitante** (*Applicant CVA*) de la FECYT/MICIU (máximo 4 páginas) generado mediante el editor online <https://cvn.fecyt.es/editor/> en inglés en formato AEI en PDF. Los méritos y contribuciones deberán quedar claramente reflejados, especialmente en las publicaciones (**indicar posición en la lista de autores**), en los proyectos de investigación y patentes. Se valorarán los artículos publicados en los últimos 5 años, dentro de cualquier área temática. **NOTA:** en esta primera fase, no será necesario aportar los CVA de los/las jefes/as de grupo colaboradores de la propuesta.
- **Pre-propuesta** (*Expression of Interest*), (plantilla Fundación; formato PDF) en la que se incluye la declaración responsable.

En la declaración responsable firmada por la persona solicitante, incluida en la pre-propuesta, se detallarán los motivos por los que la persona solicitante se adecúa al perfil de la convocatoria, así como el nombre del laboratorio y fecha de formación. Además, deberá recogerse cualquier otro tipo de ayuda o

financiación procedente de fuentes públicas o privadas obtenidas o solicitadas en relación con la propuesta presentada a la presente convocatoria de ayudas de la Fundación. Si dicha información fuera claramente omitida durante el desarrollo del proceso de selección, adjudicación o seguimiento de la ayuda, la Fundación se reserva el derecho a eliminar la solicitud, o en su caso, resolver la concesión de la misma y a solicitar la devolución de las cantidades aportadas no disfrutadas por la Fundación.

- **Dos artículos de investigación** publicados o aceptados como último/a autor/a (o autor/a de correspondencia) en una revista internacional del primer cuartil con evaluación por pares en el momento de presentar la solicitud. Esta información debe incluirse en la plataforma GMS en el momento de la solicitud de forma independiente para comprobar que la persona solicitante cumple los requisitos de la convocatoria. Las publicaciones que serán evaluadas son las que se indiquen en el CVA de la persona solicitante.

Durante el proceso de revisión de solicitudes Fundación podrá requerir información adicional que deberá ser aportada por la persona solicitante.

Se ruega completar la información de la presente convocatoria de manera detallada. Solo será evaluada la información contenida en estos documentos.

La entrega de documentación diferente a la indicada, con extensión superior o de formato incorrecto o sin alguna de las firmas requeridas, podrá implicar la denegación de la solicitud.

Fase II. Propuesta completa

Las solicitudes pre-seleccionadas en una primera fase de evaluación (punto 6. Evaluación y Selección) recibirán una comunicación a través de la plataforma GMS y deberán presentar una propuesta completa utilizando las plantillas disponibles en la plataforma GMS, que incluirá:

- **Memoria científica de investigación** (*Scientific Proposal*), (plantilla Fundación, formato PDF) incluyendo la declaración responsable actualizada.

Deberá recogerse cualquier otro tipo de ayuda o financiación procedente de fuentes públicas o privadas obtenidas o solicitadas en relación con la

propuesta presentada a la presente convocatoria de ayudas de la Fundación. Si dicha información fuera claramente omitida durante el desarrollo del proceso de selección, adjudicación o seguimiento de la ayuda, la Fundación se reserva el derecho a eliminar la solicitud, o en su caso, resolver la concesión de la misma y a solicitar la devolución de las cantidades aportadas no disfrutadas por la Fundación.

- **Curriculum Vitae Abreviado (CVA) de los/las jefes/as de grupo colaboradores en solicitudes de la modalidad de proyectos generales colaborativos** (*Collaborator CVA*) de la FECYT/MICIU (máximo 4 páginas) generado mediante el editor online <https://cvn.fecyt.es/editor/> en inglés en formato AEI en PDF. Los méritos y contribuciones deberán quedar claramente reflejados, especialmente en las publicaciones (indicar posición en la lista de autores), en los proyectos de investigación y patentes.

NOTA: a la hora de realizar la solicitud, solo tendrán que invitarse como colaboradores dentro de la propuesta aquellos/as jefes/as de grupo que tengan presupuesto asociado. Los/as colaboradores/as que no reciban dotación económica directa por parte del proyecto, deberán incluirse en la memoria científica y, si la propuesta resulta adjudicataria, deberán incluirse además dentro del apartado *Research Team*, junto con el resto de personas involucradas en el desarrollo del proyecto, una vez se tramite la firma del anexo al convenio marco.

Para añadir la información relativa a los/as colaboradores/as (CVA y Excel con presupuesto) en la plataforma GMS deberá, primero, guardar el borrador de solicitud (*Save Draft*) y, segundo, pulsar en el botón de invitar colaboradores. Al completar los datos del colaborador (nombre, apellido, e-mail y rol (*Collaborator*), éste recibirá un correo electrónico para aceptar la inclusión en la solicitud. Una vez hecho esto, en la plataforma GMS aparecerán los campos requeridos de dicho colaborador que deberá completar el solicitante principal (*Applicant*).

- **Presupuesto** (*Budget*) (plantilla Excel Fundación) distribuida en cuatro anualidades, justificando los distintos conceptos a los que irá destinada la Ayuda solicitada. Los conceptos susceptibles de ayuda se detallan en el

Anexo "Guía de elegibilidad y justificación de gastos" disponible en la documentación anexa a esta convocatoria.

- **Conformidad del Centro de investigación del líder de la propuesta** (*Letter of Support from the Research Center*) (plantilla Fundación, formato PDF), donde se vaya a realizar el proyecto que deberá estar firmada por un/a representante legal del centro. No será necesario incluir Conformidad del Centro de investigación de los colaboradores.
- **Criterios de sostenibilidad ambiental** en el diseño y desarrollo de la investigación (campo GMS, *Environmental Sustainability*). Descripción de las medidas que se prevén para minimizar el impacto ambiental del proyecto, teniendo en cuenta aspectos como el uso de recursos, compras, viajes, gestión de residuos, energía, etc.

Durante el proceso de revisión de solicitudes Fundación podrá requerir información adicional que deberá ser aportada por la persona solicitante.

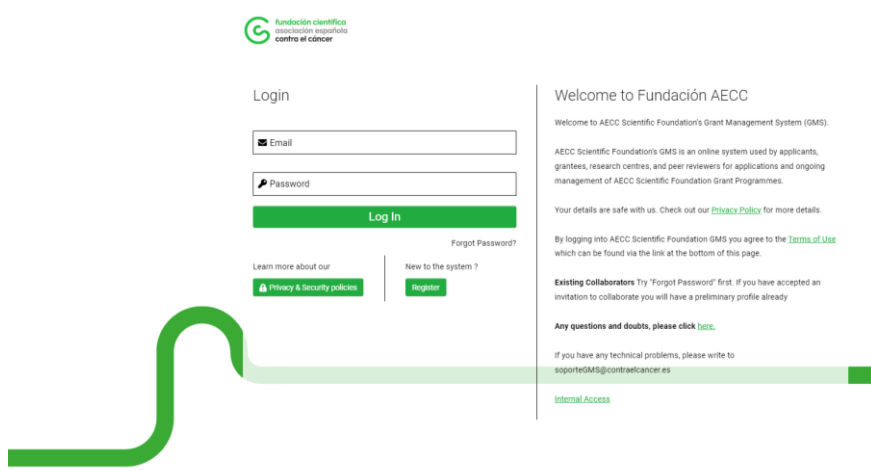
Se ruega completar la información de la presente convocatoria de manera detallada. Solo será evaluada la información contenida en estos documentos.

La entrega de documentación diferente a la indicada, con extensión superior o de formato incorrecto o sin alguna de las firmas requeridas, podrá implicar la denegación de la solicitud.

5. Presentación de las solicitudes

Las personas solicitantes deberán registrarse en la plataforma GMS https://grants-fundacioncientifica-aecc.smartsimple.ie/s_Login.jsp

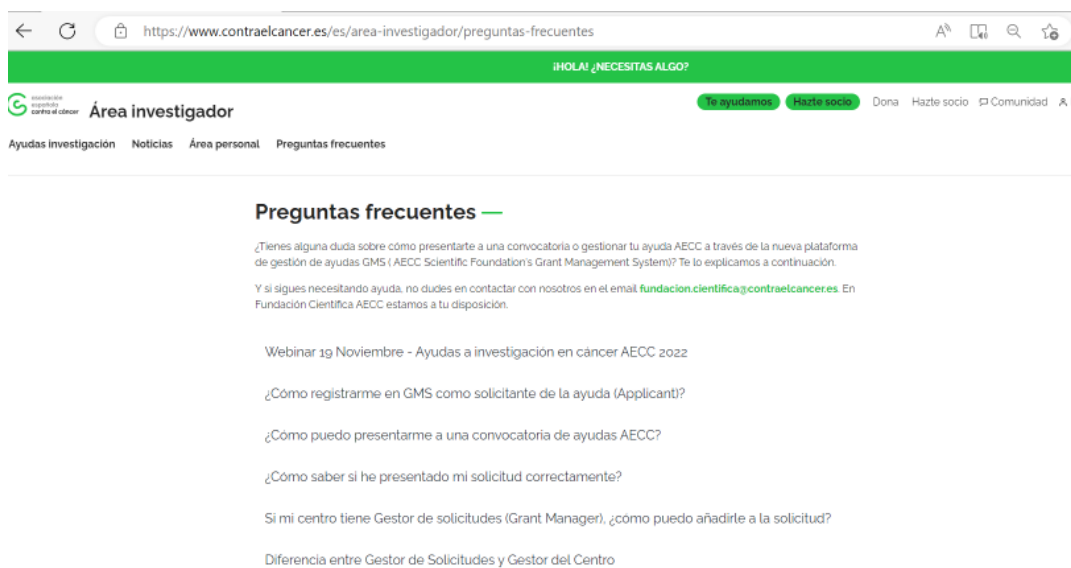
La página de registro para presentar las solicitudes es la siguiente y para registrarse por primera vez debe pincharse en "New to the System? Register":



Tras completar el proceso de registro, se podrá realizar cualquier solicitud utilizando las plantillas disponibles para la presente convocatoria.

Las personas solicitantes disponen de material explicativo con las instrucciones necesarias para presentar la solicitud a través de la plataforma GMS. El manual de uso de la plataforma GMS y la documentación de la convocatoria (bases, plantillas, etc.) puede encontrarse dentro de la plataforma GMS una vez se inicie una solicitud.

Además, dentro del Área del investigador (www.contraelcancer.es/es/area-investigador) puede consultarse la sección de Preguntas frecuentes generales: <https://www.contraelcancer.es/es/area-investigador/preguntas-frecuentes>



Sólo se aceptará documentación por esta vía, no siendo aceptada documentación por cualquier otro canal.

Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes comienza el **13 de noviembre de 2025** y finaliza el **11 de diciembre 2025 a las 15:00h (horario peninsular)**.

El sistema no aceptará envíos posteriores a la fecha de cierre de la convocatoria, y sólo serán evaluadas aquellas solicitudes que hayan sido enviadas en el plazo de presentación de solicitudes. **Se recomienda el envío de solicitudes con tiempo suficiente para evitar cualquier tipo de incidencia con la plataforma GMS.**

Una vez completada la solicitud, la persona solicitante validará toda la información antes del envío de la misma. La persona solicitante es responsable de toda la información contenida en la documentación aportada y garantiza su veracidad. Si el envío de la solicitud es correcto, el usuario recibirá un justificante de confirmación desde la dirección de correo electrónico noreply@smartsimple.ie

Se recomienda consultar el buzón de correo no deseado y, en caso de que el justificante de confirmación haya sido recibido en éste, cambiar la norma para que se reciban en la bandeja de entrada. Podrá consultar el estado de la solicitud en todo momento desde la plataforma GMS. Se recomienda visitar la plataforma GMS frecuentemente para consultar cambios de estado de la solicitud o peticiones por parte de Fundación que se realicen a través de la misma.

Si la solicitud aportada es incompleta o no cumple con los requisitos de esta convocatoria será desestimada, no existiendo la posibilidad de subsanación de errores.

6. Evaluación y selección

Todas las solicitudes serán revisadas por la Fundación para asegurar que están completas y que cumplen con los requisitos exigidos por la convocatoria.

Todas las personas solicitantes podrán consultar el estado de su solicitud a través de la plataforma GMS.

A efectos del proceso de evaluación, solo se tendrá en cuenta la información contenida en los documentos aportados telemáticamente antes de la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes. No será posible la actualización posterior de la información contenida en dichos documentos.

El proceso de evaluación de las solicitudes presentadas a esta convocatoria será llevado a cabo por un panel de expertos en la materia y consta de dos fases:

- **Fase I. Evaluación de la pre-propuesta.** En esta fase se realizará una preselección de aquellas solicitudes que más se ajusten a los objetivos de la convocatoria, en base al potencial del CV de la persona solicitante, de la excelencia científica del proyecto y de las líneas estratégicas de la Asociación, quedando descartadas el resto de pre-propuestas. En la modalidad de Proyectos Generales Colaborativos también será valorada la idoneidad de la colaboración entre los distintos grupos. La evaluación y selección se realizará mediante un comité científico formado por un panel de evaluación mixto, con expertos externos e internos, en el que intervendrán evaluadores científicos de relevancia en el campo. El resultado de esta fase se comunicará a todas las personas solicitantes a través de la plataforma GMS.
- **Fase II. Evaluación de la propuesta completa.** Las personas solicitantes que hayan superado la Fase I tendrán que presentar una propuesta completa según se describe en este documento (4. Requisitos de las solicitudes). Todas las solicitudes presentadas correctamente en la Fase II serán sometidas a una evaluación científico - técnica por la Agencia Estatal de Investigación (AEI), que establecerá el orden de priorización de las solicitudes. Las propuestas podrán ser también valoradas por el programa *Patient Advocacy* AECC. Un comité científico formado por Patronos de la Fundación, con representación de la AEI y del panel de evaluación de la Fase I, decidirá el orden de adjudicación y suplencia en base a la priorización realizada por la AEI. En caso de haber presentado solicitud a esta misma convocatoria en años anteriores deberá tenerse en cuenta que cada año el contexto de la convocatoria es diferente en cuanto a las propuestas recibidas y solicitantes, así como evaluadores de cada propuesta, por lo que puede que la puntuación obtenida difiera de la del informe emitido con anterioridad. El resultado de esta fase se comunicará a

través de la plataforma GMS a las solicitudes que hayan completado la Fase II correctamente.

Criterios de evaluación Fase II

- **Calidad científica, viabilidad y originalidad** del proyecto propuesto (0-45 puntos).
- **Potencial del CV** de la persona solicitante y colaboradores/as, si aplica (0-45 puntos).
- **Impacto** potencial, posibilidad de transferencia de conocimiento o tecnología a medio o largo plazo de acuerdo al tipo de proyecto presentado. Se valorará la relevancia del problema que aborda, la magnitud del cambio que podría generar en su área de aplicación, y su capacidad para influir en futuras investigaciones, prácticas clínicas o políticas públicas. Este impacto puede manifestarse tanto en forma de avance significativo del conocimiento, como en la posibilidad de aplicación directa o transferencia hacia otros sectores. (0-10 puntos).

7. Resolución de la convocatoria

El Patronato de la Fundación, en base a los informes de la AEI y las líneas estratégicas de la Asociación y la Fundación, tomará la decisión final de adjudicación que será firme y no recurrible.

Todas las personas solicitantes que hayan pasado a la Fase II serán informadas a través de la plataforma GMS, sobre la resolución de la convocatoria después de la reunión de adjudicación de ayudas del Patronato, (la fecha aproximada se incluye en la plataforma GMS junto con los datos de la convocatoria). Se recomienda consultar el estado de la solicitud y apartado Email, donde se encontrarán los correos que se hayan enviado desde la plataforma GMS a la dirección de correo electrónico con la que se haya registrado. Además, todas las solicitudes que hayan sido evaluadas por la AEI podrán tener acceso al informe de evaluación realizado en la plataforma GMS después de la resolución de la ayuda.

La resolución de la ayuda podrá ser publicada en la web de la Asociación. Las personas adjudicatarias deberán enviar una carta formal de aceptación (plantilla Fundación, formato PDF) de la plataforma GMS. Asimismo, deberán participar en el Acto Institucional de la Asociación, donde se hará entrega de las ayudas concedidas.

Existe la posibilidad de que la convocatoria se declare desierta si se considera que las solicitudes no reúnen los mínimos criterios de calidad y adecuación a los principios estratégicos de la Fundación.

8. Formalización de la Ayuda

Las personas adjudicatarias tendrán de plazo máximo para comenzar con la Ayuda el **1 de diciembre de 2026**.

Régimen jurídico general

La formalización de la Ayuda se llevará a cabo mediante la firma de un anexo específico al convenio marco suscrito con el Centro.

Tanto el convenio marco como el anexo específico se firmarán de forma telemática a través de la plataforma digital XOLIDO SIGN o equivalente.

Convenio marco

La Fundación y el Centro donde se desarrollará el proyecto, suscribirán un convenio marco, en caso de no tener uno ya vigente, que regulará los términos y condiciones generales de las ayudas que concede la Fundación y a las que concurra el Centro durante la vigencia del mismo.

El Centro será responsable de hacer extensivo el contenido de este convenio a las partes firmantes del anexo específico.

Anexo específico

La formalización de la ayuda se realizará a través de la firma de un anexo específico al convenio marco en el que se regularán las condiciones particulares, como son la

identidad de la persona adjudicataria, importe de la ayuda, la duración, entre otros aspectos relevantes.

La relación contractual entre la Fundación y el Centro no generará, bajo ninguna circunstancia, ningún vínculo contractual o laboral entre la Fundación y la persona adjudicataria. Las relaciones internas y de coordinación que puedan surgir entre el/la líder de la propuesta, el Centro y las demás instituciones participantes, así como con los empleados de dichas entidades, no implicarán la creación de ningún vínculo contractual entre la Fundación y los equipos o sus miembros, ni entre la Fundación y las demás instituciones involucradas o sus empleados.

Es decir, no corresponde a la Fundación, bajo ningún concepto o circunstancia, las obligaciones y formalidades derivadas de la actividad de la persona adjudicataria, a título ilustrativo las de carácter laboral, administrativo, fiscal, etc., así como de cualquier responsabilidad derivada del incumplimiento de cualquier norma que le resulte de aplicación.

En este sentido, el Centro se comprometerá a mantener indemne y no reclamar a la Fundación por ningún tipo de reclamación, daño o perjuicio que traiga causa de las relaciones internas que surjan entre el Centro, el grupo y, en su caso, demás instituciones intervinientes, así como con sus empleados o con cualesquiera otros terceros o Administraciones Públicas que se vieran afectadas por el desarrollo del proyecto de investigación.

El Centro y las demás instituciones colaboradoras señaladas en los proyectos de investigación concedidos mantendrán de forma directa las relaciones jurídicas que procedan con las personas adjudicatarias y el resto de personal del grupo, regulando las relaciones otras instituciones, centros de investigación y/u hospitales que considere oportunas para regular el uso de la ayuda económica y demás obligaciones inherentes al proyecto de investigación, sin que la Fundación realice ningún tipo de intervención al respecto.

A los efectos de la Fundación, la persona adjudicataria y/o el grupo dependerán única y exclusivamente del Centro con quien la Fundación suscriba el mencionado convenio y nunca de la Fundación, que únicamente apoyará económicamente con las cantidades incluidas en el proyecto de investigación aprobado.

La aceptación de la ayuda económica no implica ninguna clase de vinculación jurídico-laboral entre las personas que participen en el grupo, la persona adjudicataria y la Fundación, no correspondiendo a ésta, bajo ningún concepto o circunstancia, las obligaciones y formalidades derivadas de la actividad de dichas personas, a título ilustrativo las de carácter laboral, administrativo, fiscal, etc., así como de cualquier responsabilidad derivada del incumplimiento de cualquier norma que les resulte de aplicación.

La Fundación no se responsabiliza de la actuación de las personas adjudicatarias que hayan recibido la ayuda, ni de los daños y perjuicios que les puedan sobrevenir derivados de la actividad objeto de la ayuda, ni tampoco de los que puedan ocasionarse a cualesquiera terceros.

9. Pago

La dotación económica será abonada directamente al Centro y gestionado por el mismo. El primer pago se efectuará a lo largo del primer mes a partir de la fecha de inicio de la ayuda indicada en el anexo específico. Los siguientes pagos serán efectuados siempre que el proyecto cuente con las aprobaciones necesarias para su ejecución y contra la previa presentación de un seguimiento científico y económico y posterior conformidad con los mismos por parte de Fundación. Si no se superan los seguimientos, se acusan retrasos en la ejecución o se proponen redistribución de objetivos se valorará la posibilidad de suspender el anexo específico o retrasar el pago de la cantidad a transferir en la siguiente anualidad.

Teniendo en cuenta la procedencia de la ayuda económica concedida, estos fondos en ningún caso podrán destinarse a gastos indirectos ni a abonar cánones ni cualquier otro cargo o gasto de gestión y/o administración por parte del Centro de investigación.

10. Seguimiento del proyecto

Los seguimientos serán presentados a través de la plataforma GMS. La persona adjudicataria será avisada con anterioridad para poder completar los seguimientos científicos, económicos y divulgativos.

La Fundación se reserva el derecho de auditar el desarrollo del proyecto de investigación en cualquier momento.

Seguimiento científico

La persona adjudicataria del proyecto deberá remitir un informe técnico anual a la Fundación describiendo la evolución de su trabajo.

Antes de la finalización del segundo año de desarrollo del proyecto, será necesario presentar un informe intermedio con los resultados obtenidos desde el inicio de la ayuda. Éste será evaluado por un comité científico formado por un panel de expertos y representantes del Patronato de la Fundación, quienes decidirán acerca de la renovación del proyecto. También podrá ser valorado por el programa *Patient Advocacy* AECC. El Patronato de la Fundación ratificará la decisión del comité científico, que decidirá sobre la posible prórroga de la ayuda durante un máximo de dos años.

Al término del proyecto de investigación, presentará el informe final con los resultados científicos del mismo, y podrá ser requerido para hacer públicos los más destacados en el curso de una reunión organizada por la Fundación.

Si durante el seguimiento del proyecto se identificaran resultados de interés por parte del equipo de innovación de Fundación, éstos podrán ser incorporados al programa de innovación de ésta.

Los proyectos adjudicados deberán cumplir con la política de integridad científica y la política de *Open Access* de la Fundación. Todos los resultados derivados deberán ser compartidos en abierto según los criterios especificados en este último documento, excepto en aquellos casos que estén justificados.

Seguimiento económico

Al término de cada anualidad, el Centro de investigación deberá presentar la justificación económica de los gastos, según se detalla en el convenio marco y/o anexo específico que formaliza la concesión de la ayuda.

Seguimiento divulgativo

Al término de cada anualidad, y siempre que Fundación lo requiera, la persona adjudicataria presentará un seguimiento divulgativo relativo a su proyecto.

Cambios del proyecto

Cualquier cambio que pueda afectar al desarrollo del proyecto deberá ser notificado y autorizado previamente por la Fundación, a través de la plataforma GMS, mediante la solicitud de una modificación (*Change Request*).

11. Difusión

El personal investigador deberá citar a la Fundación en cualquier comunicación científica oral o escrita sobre el proyecto de investigación y/o los resultados obtenidos a partir de la ayuda recibida (como artículos científicos o comunicaciones en congresos), como entidad responsable del apoyo económico al proyecto de investigación. En comunicaciones a la sociedad o medios de comunicación relacionadas con el proyecto adjudicado, la persona adjudicataria deberá mencionar el apoyo de la Asociación, tal y como se especifica en la *Brand Guidelines* que estará siempre a disposición del personal investigador.

Además, la persona adjudicataria deberá enviar una copia de los artículos científicos una vez sean aceptados y previamente a su publicación para poder coordinar una comunicación conjunta con el centro de investigación. **El incumplimiento de esta condición podrá ser causa de resolución anticipada de la ayuda.**

Se podrá requerir a las personas adjudicatarias su participación en actos de difusión y divulgación de resultados del proyecto, y en programas de mentoría en los que participe la Fundación.

Al término del periodo de desarrollo del proyecto, la persona adjudicataria podrá ser requerida para participar en un simposio de comunicación de resultados organizado

por la Fundación, junto con el resto de personas adjudicatarias de la presente convocatoria.

Por otra parte, la Fundación podrá utilizar la información del proyecto de investigación seleccionado y los resultados del mismo en sus planes de difusión y comunicación corporativa.

Al inicio del periodo de la ayuda, la Fundación entregará a la persona adjudicataria instrucciones con las pautas de seguimiento y difusión requeridas.

12. Resolución anticipada de la ayuda

Serán causas de resolución anticipada:

- La imposibilidad manifiesta de algunas de las partes, especialmente de la persona adjudicataria y los colaboradores, de llevar a cabo el proyecto, ya sea por renuncia, despido, fallecimiento, enfermedad grave o cualquier otra circunstancia que suponga su desvinculación de la propuesta, salvo que, y exclusivamente a criterio de la Fundación, se acuerde que pueda ser reemplazado, previa petición motivada de los implicados en el proyecto (persona adjudicataria y colaboradores).
- La no presentación de información requerida por parte de Fundación como, por ejemplo, informes de seguimiento.
- La falsedad documental o no veracidad de los datos aportados.
- El incumplimiento de los objetivos que inicialmente se presentaron en cuanto a plazos, rendimiento y resultados.
- El incumplimiento de las obligaciones laborales, fiscales o de cualquier otro tipo del centro.
- En caso de que el Centro de investigación aceptara otra ayuda destinada al mismo fin por parte de cualquier otro organismo, público o privado y no comunicara su renuncia por escrito y de manera inmediata a la ayuda de la Fundación.
- En general, el incumplimiento de cualquiera otra de las obligaciones que se recojan en el convenio marco y anexo/s específicos.

En todos estos casos, la Fundación estudiará las circunstancias en las que se ha producido el incumplimiento, decidiendo sobre la conveniencia de revisar el programa o en su caso, resolver la ayuda, debiendo el centro devolver las cantidades percibidas o las no disfrutadas. Igualmente, se incluirá la posibilidad de penalizar a la persona solicitante con la inadmisión de sus solicitudes en las dos convocatorias siguientes de ayudas de la Asociación, de cualquier tipo.

En caso de que la persona adjudicataria presentara la renuncia a la ayuda concedida, ésta deberá ser razonada y se procederá por parte del centro a la devolución de las cantidades aportadas no disfrutadas hasta la fecha. La Fundación estudiará los motivos alegados por el centro en su renuncia, reservándose del mismo modo, el derecho de solicitar la devolución de los importes totales aportados.

En caso de no devolución, la Fundación se reserva el derecho a emprender las acciones legales que se consideren oportunas.

13. Protección de Datos de Carácter Personal

De conformidad con la normativa vigente, se informa a las personas solicitantes, de que los datos facilitados serán tratados por la Fundación cuyos datos de contacto son los siguientes:

NIF: G-28655033

Domicilio social: Calle Teniente Coronel Noreña, 30, 28045, Madrid

Correo electrónico: dpo_fc@contraelcancer.es.

Participación en la convocatoria

Al participar en la presente convocatoria, las personas solicitantes aceptan que Fundación, como Responsable del Tratamiento de sus datos ("Responsable"), trate sus datos para las siguientes finalidades:

- Gestionar la participación de las personas solicitantes en la convocatoria, el desarrollo de la misma y la designación de las personas adjudicatarias,
- Gestionar la publicidad de la convocatoria y sus resultados a través de las páginas webs, redes sociales titularidad de la Fundación y la Asociación, así como, en el sitio web

<https://www.contraelcancer.es/es/investigacion/proyectos-aecc/ultimos-proyectos-adjudicados> donde se publicará la lista oficial de las personas adjudicatarias y suplentes,

- Cumplir con las obligaciones legales y/o fiscales que pudieran resultar de aplicación a la Fundación en su condición de entidad responsable de la convocatoria,
- Gestionar el envío de información sobre actividades, eventos y convocatorias que gestione o en las que colabore la Fundación salvo que la persona solicitante muestre su oposición a dicho tratamiento,
- Realizar análisis anonimizados con fines estadísticos.
- Realizar encuestas de calidad y satisfacción con la finalidad de mejorar la gestión de la Fundación.

Conforme a lo anteriormente expuesto, los tratamientos de datos analizados basados en el interés legítimo podrían considerarse lícitos, siempre que se lleven a cabo de forma proporcionada para la finalidad perseguida.

Conforme a su interpretación jurisprudencial, el análisis de la proporcionalidad se compone de tres elementos:

- juicio de idoneidad: Si la medida es susceptible de conseguir el objetivo propuesto;
- juicio de necesidad: Si la medida es necesaria, en el sentido de que no exista otra medida más moderada para la consecución de tal propósito con igual eficacia;
- juicio de proporcionalidad en sentido: Si la misma es ponderada o equilibrada, por derivarse de ella más beneficios o ventajas para el interés general que perjuicios sobre otros bienes o valores en conflicto.

Por este motivo, Fundación ha realizado el oportuno test de ponderación y en caso de resultar necesario realizar la minimización de datos correspondientes, así como reforzar las medidas administrativas y de seguridad correspondientes. En cualquier caso, puede consultar más información al Delegado de Protección de Datos a través de la dirección indicada.

El Responsable únicamente recabará los datos que sean necesarios de las personas solicitantes para poder llevar a cabo la convocatoria.

- o Datos identificativos: nombre, apellidos, DNI, fecha de nacimiento.
- o Datos de contacto: número de teléfono, dirección de correo postal, dirección de correo electrónico.
- o Datos académicos y profesionales: carrera profesional, formación, titulaciones, historial del/de la estudiante, experiencia profesional, pertenencia a colegios o asociaciones profesionales, situación laboral, etc.

No obstante, en caso de que la persona solicitante resulte adjudicataria, el Responsable podrá solicitar información adicional con el objeto de proceder a la firma del convenio marco y/o anexo específico en el que se detallará la relación contractual entre la Fundación y la persona adjudicataria.

En caso de que no resulte seleccionada como persona adjudicataria, los datos personales registrados en el formulario de la solicitud serán conservados durante el plazo de 1 año y podrán ser utilizados por la Fundación con la finalidad de mantenerles informados sobre actividades y noticias de la Fundación y de la Asociación que puedan ser de interés de la persona solicitante.

Si bien, tal y como informamos en el apartado "Requisitos de las solicitudes", la memoria científica, incluyendo por tanto a los datos identificativos de los profesionales que se incluyen en la misma, será conservada durante el plazo de cinco (5) años, con el fin de garantizar y verificar que el proyecto no ha sido remitido con carácter anterior, y en su caso cuente con cambios significativos que permitan volver a presentar la candidatura a la nueva convocatoria.

Los datos personales de las personas adjudicatarias se conservarán durante el tiempo necesario para la realización de las finalidades para las que fueron recogidos. Posteriormente, en caso de ser necesario, la Fundación mantendrá la información bloqueada los plazos legalmente establecidos, procediendo a la supresión efectiva tras dicho plazo.

Obligación de facilitar los datos

Los datos solicitados tendrán carácter obligatorio (salvo que en el campo requerido se indique lo contrario) para cumplir con las finalidades establecidas. Por lo tanto, si la

persona solicitante no facilitase o no los facilitase correctamente, la persona solicitante no podrá participar en la presente convocatoria.

Legitimación del tratamiento

El tratamiento de los datos de la persona solicitante por parte del Responsable está basado en la ejecución de la relación precontractual.

En caso de que la persona solicitante sea seleccionada como adjudicataria, los datos facilitados serán tratados sobre la base de la ejecución del contrato que se suscribirá entre las partes.

Las acciones informativas vinculadas a la publicación de la convocatoria y sus resultados a través de las páginas webs, redes sociales titularidad de la Fundación y Asociación Española contra el Cáncer (AECC), teniendo como finalidad la debida transparencia que ha de ofrecer Fundación, el tratamiento se basa en legitimación la ejecución de la relación precontractual y en su caso, contractual entre el solicitante y Fundación,

El tratamiento de sus datos para el envío de información sobre actividades, eventos y convocatorias gestionadas o en las que colabore la Fundación, se basará en el interés legítimo reconocido por la normativa vigente.

El tratamiento de los datos para realizar análisis anonimizados con fines estadísticos se basará en el interés legítimo de la Fundación.

Asimismo, el tratamiento de los datos para realizar encuestas de calidad y satisfacción con la finalidad de mejorar la gestión de la Fundación se basará en el interés legítimo de la Fundación.

Comunicación de datos

Los datos de la persona solicitante podrán ser comunicados a las Administraciones Públicas que por ley corresponda.

Asimismo, los datos personales podrán ser tratados, por terceros necesarios para el cumplimiento, sin que Fundación pierda su condición de Responsable del Tratamiento, a las siguientes entidades:

- o A la Agencia Estatal de Investigación (AEI), con la finalidad de valorar la solicitud de las personas solicitantes.
- o A proveedores necesarios para el adecuado cumplimiento de las obligaciones legales y/o de las finalidades arriba indicadas.
- o A la Asociación con domicilio social en la Calle Teniente Coronel Noreña 30, 28045, Madrid, NIF: G- 28197564; para realizar las publicaciones relativas a la convocatoria y a los resultados a través de las páginas webs y redes sociales de las que es titular y participar en las auditorías que considere necesarias la Fundación.
- o A pacientes involucrados en la valoración de proyectos dentro del programa "Patient Advocacy AECC".

Los destinatarios indicados en el presente apartado pueden encontrarse ubicados dentro o fuera del Espacio Económico Europeo, encontrándose en este último caso debidamente legitimadas las transferencias internacionales de datos.

Igualmente, las partes garantizan la aplicación de los mecanismos adecuados reconocidos por la normativa aplicable en materia de protección de datos. En este caso, las transferencias internacionales de datos que puedan ser realizadas fuera del espacio económico europeo, la Fundación las llevará a cabo con la previa regularización de las mismas a través de alguno de los mecanismos regulados en el Reglamento 679/2016, de protección de datos. Para obtener más información sobre la identificación de los terceros así como de los arreglos alcanzados para regularizar la transferencia internacional de datos puede contactar a través del correo dpo_fc@contraelcancer.es.

Seguridad de los Datos

La Fundación tiene implantadas las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de sus datos personales y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que están expuestos.

Responsabilidad de la persona solicitante

Las personas solicitantes garantizan que los datos aportados, en su caso, son verdaderos, exactos, completos y actualizados, siendo responsable de cualquier daño o perjuicio, directo o indirecto, que pudiera ocasionarse como consecuencia del incumplimiento de tal obligación.

En el caso de que los datos aportados, en su caso, pertenecieran a un tercero, el personal participante/interesado encargado de completar la solicitud garantiza que ha informado a dicho tercero de los aspectos contenidos en estas bases y obtenido su autorización para facilitar sus datos al Responsable para los fines señalados.

Si los datos de carácter personal de quienes participen en la convocatoria fueran inciertos, falsos o incompletos o no fueran actualizados, la Fundación se reserva el derecho a denegar su solicitud, quedando libre de toda responsabilidad al respecto.

Derechos de las personas solicitantes

En todo momento, las personas solicitantes podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de su tratamiento, oposición, revocación, a la portabilidad de sus datos, derecho a retirar el consentimiento prestado, recogidos en el Reglamento General de Protección de Datos, dirigiendo un escrito a la Fundación indicando como referencia el nombre de la Convocatoria la siguiente dirección: dpo_fc@contraelcancer.es. Así mismo, de considerar que sus derechos no se están atendiendo adecuadamente, los participantes podrán ejercer su derecho a solicitar la tutela de la de la Agencia Española de Protección de Datos.

14. Final

Las circunstancias o cuestiones no previstas o las dudas que pudieran surgir en la interpretación de las bases de la presente convocatoria serán resueltas según criterio de la Fundación y su decisión será firme y no recurrible.

Para la resolución de **dudas acerca de la convocatoria** dirigirse a:

FUNDACIÓN CIENTÍFICA DE LA ASOCIACION ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER

C/ Teniente Coronel Noreña, 30

28045 Madrid

Tel. 900 100 036

fundacion.cientifica@contraelcancer.es / cristina.bodas@contraelcancer.es

Para la resolución de **dudas acerca de la plataforma GMS** dirigirse a:

soporteGMS@contraelcancer.es